



INFORME

Teniendo en cuenta la Ley N.º 5.282 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, específicamente el Artículo 8º Regla general. Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones: inc. j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental.

En este sentido, se informa que el mes de abril de 2024 no se han suscripto Convenios y/o Acuerdos con la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

Asunción, 10 de mayo 2024.



M^{te}. SANDRA HAURÓN
Secretaria General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual